

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N°63

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 22 de octubre de 2021.

- * [RESO-2021-1692-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2021-1693-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2021-1694-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-1695-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-1696-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2021-1697-GDEBA-MSGP](#), REVOCANDO INCORPORACIÓN EN CALIDAD DE CADETES Y CADETAS DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS.
- * [RESO-2021-1698-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-1699-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-1700-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGROS AL SUBESCALAFÓN GENERAL, DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2021-1701-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2021.
- * [RESO-2021-1710-GDEBA-MSGP](#), CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, COORDONACIÓN CIENTÍFICA REGIONAL OESTE, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MERCEDES, LA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LUJÁN, FIJANDO SU BASE OPERATIVA Y DETERMINANDO SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL.
- * [RESO-2021-1714-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2021-1715-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL, DIRECCIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN VIAL.
- * [RESO-2021-1716-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, CARGO JEFE SECCIÓN OPERACIONES (DEPARTAMENTO ASUNTOS EXTRANJEROS, MIGRACIONES Y CULTO).
- * [RESO-2021-1717-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA II.
- * [RESO-2021-1719-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
- * [RESO-2021-1728-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, DIRECCIÓN DE DELEGACIONES Y LOGÍSTICA, CARGO JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES AZUL (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN V).
- * [RESO-2021-416-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO CIUDADANO.
- * [RESO-2021-417-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA UNION DE SEGURIDAD NORTE S.A.
- * [RESO-2021-418-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-419-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESO-2021-422-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2021-420-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO FIRMA INTEGRAL SAFETY S.A.
- * [RESO-2021-421-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMA CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR (ASOCIACIÓN CIVIL).
- * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1692-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: TNO Definitivo. Marcela del Pilar SCHNEIDER y otros.

VISTO que se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad, dictamina que los agentes individualizados en los citados ANEXOS I y II han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, de conformidad a lo previsto por el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que corresponde resaltar, que a tenor de lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en Expediente N° EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG) se determinará, asimismo y conforme a lo normado por el artículo 138 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, el alta en tareas no operativas del personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos que estipula, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto por el artículo 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los supuestos en que la incapacidad se derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que consecuentemente, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase de Subescalafón del personal policial que se consigna en los ANEXOS I y II;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-26028450-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-26028469-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 12:41:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-26028450-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

Referencia: ANEXO I. TNO Definitivo. Marcela del Pilar SCHNEIDER y otros.

ANEXO I

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	SCHNEIDER MARCELA DEL PILAR	20855039	025698	EX-2021-09136910-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ESCAMILLA MARTIN ALBERTO	33590861	179932	EX-2021-19240261-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	OLIVERA CAMILA MICAELA	37824007	186632	EX-2020-28488288-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	PIERUCETTI CANGIANO BRUNELLA	35113246	202698	EX-2021-19265569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.06 18:18:28 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-26028469-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

Referencia: ANEXO II. TNO Definitivo. Marcela del Pilar SCHNEIDER y otros.

ANEXO II

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FERNANDEZ MAXIMILIANO	31753208	171734	EX-2021-20678567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	SOTERA ALBERTO MARTIN	27851851	159160	EX-2020-01974814-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CONTRERAS LILIANA SOLEDAD	34531961	191892	EX-2021-19254901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CABRERA EZEQUIEL ALEJANDRO	33665426	193484	EX-2021 -07751316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	DELGADO MACARENA LUCIA	39277682	419138	EX-2021-19262171-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	DOBAL BALDI CRISTIAN ARIEL	31442070	490930	EX-2021-19319131-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	GALEANO GABRIELA EUGENIA	35487162	494151	EX-2021-18676919-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	PALACIOS GEORGINA ROCIO	37384921	197504	EX-2021-19083098-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	RODRIGUEZ ESPELETA MARIA ANDREA	33128467	198236	EX-2021-19252065-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	TELLERIA GIULIANA	36812007	494694	EX-2021-19319072-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.06 18:18:50 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1693-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: TNO Definitivo. Evaristo Antonio NAZER y otros.

VISTO que se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires del Subescalafón General, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forman parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad, dictamina que los agentes individualizados en el citado ANEXO ÚNICO han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal del Subescalafón General, de conformidad a lo previsto por el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que corresponde resaltar, que a tenor de lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en Expediente N° EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG) se determinará, asimismo y conforme a lo normado por el artículo 138 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, el alta en tareas no operativas del personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos que estipula, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto por el artículo 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los supuestos en que la incapacidad se derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que consecuentemente, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase de Subescalafón del personal policial que se consigna en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-26027784-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 12:42:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-26027784-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. TNO Definitivo. Evaristo Antonio NAZER y otros.

ANEXO ÚNICO

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	NAZER EVARISTO ANTONIO	21504396	140321	EX-2021 -18348123-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
		con agregado		EX-2021-22325294-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GAMARRA RAUL ALFREDO	24491681	152209	EX-2021-01106926-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ASERO YANINA MARICEL	31717848	164310	EX-2021-20391649-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ALEGRE FIDEL OMAR	26669990	001879	EX-2021-05226916-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	BERTOLA DAIANA YAEL	30139023	178959	EX-2021-19262009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	MERLI JULIETA ANGELA	27131356	177850	EX-2021-19419439-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	VALERO GABRIELA SOLEDAD	29472552	183206	EX-2021-19319168-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	ALVAREZ RUBEN ALEJANDRO	37380681	192689	EX-2021-19319018-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	ARCO ANIELA SOLEDAD	30947043	200230	EX-2021-19429177-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	BALDOME BRENDA SOLANGE	36906901	475165	EX-2021-20137840-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	BORLANDELLI LEANDRO DANIEL	36217082	478701	EX-2021-17665890-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	LESCANO CELINA ADRIANA	37537610	196142	EX-2020-26895334-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	MARTIN BARBARA ROCIO	34824723	200394	EX-2021-15880942-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	ROHVEIN JUAN MARCOS	37360358	414018	EX-2021-20127939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	TOLOSA NOELIA SOLEDAD	34371960	200511	EX-2021-19782241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	ZARZA MACARENA SOLEDAD	37980232	414234	EX-2021-20099032-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	ZOZAYA YANINA GISELE	29577211	473456	EX-2021 -20143004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2021.10.06 18:06:59 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1694-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. Claudio Horacio RAMOS y otros.

VISTO que se tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los efectivos fueron evaluados por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dictaminando que presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de los informes de la situación de revista de los agentes, surge que registran más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-26713586-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 12:52:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



Número: IF-2021-26713586-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Octubre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro obligatorio por incapacidad física. Claudio Horacio RAMOS y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	RAMOS CLAUDIO HORACIO	26250219	023259	EX-2021-24836695-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	BALLEJOS ALFREDO OSCAR	18335355	140296	EX-2021-25520077-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	LARROSA JOSE ROBERTO	22863655	138851	EX-2021 -24833160-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	PEREYRA VICTOR FABIAN	21507486	142601	EX-2021 -24832316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	BELLO GUILLERMO DANIEL	23692401	147360	EX-2021-25520533-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	MARIN MARIA MAGDALENA	23222129	146238	EX-2021-25519599-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2021.10.15 12:38:31 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1695-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. Carlos Fabián CAPPELLINI.

VISTO el expediente N° EX-2019-17165162-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con sus agregados N° EX-2019-29492473-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-16438094-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-20603400-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-2803848-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Teniente del Subescalafón General Carlos Fabián CAPPELLINI, legajo N° 149.141, solicita el retiro obligatorio por incapacidad física;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que el agente presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y ocho por ciento (68%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de su situación de revista, surge que al 4 de octubre de 2021 registra veintisiete (27) años, cuatro (4) meses y dos (2) días de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el retiro obligatorio por incapacidad física del Teniente del Subescalafón General CAPPELLINI, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Teniente del Subescalafón General Carlos Fabián CAPPELLINI (DNI 20.710.032 - clase 1968), legajo N° 149.141, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Teniente del Subescalafón General Carlos Fabián CAPPELLINI (DNI 20.710.032 - clase 1968), legajo N° 149.141, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 12:53:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1696-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. Cesar Ariel GIMELLI.

VISTO el expediente N° EX-2021-10892820-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Mayor del Subescalafón General Cesar Ariel GIMELLI, legajo N° 148.325;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que el agente presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y ocho coma seis por ciento (68,6%) para las tareas policiales, siendo el catorce por ciento (14%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio mediante Resolución N° 6327/05 del entonces Interventor de la Dirección General de Sumarios Administrativos, y el cincuenta y cuatro coma seis por ciento (54,6%) ajena al mismo;

Que en el marco de la citada Resolución, se declararon imputables al servicio las lesiones de carácter leves padecidas por el agente, hallándose comprendidas en lo normado por el artículo 119 del Decreto Ley N° 9550/80;

Que de su situación de revista, surge que al 21 de septiembre de 2021 registra veintisiete (27) años, tres (3) meses y dieciocho (18) días de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el retiro obligatorio por incapacidad física del Mayor del Subescalafón General GIMELLI, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Mayor del Subescalafón General Cesar Ariel GIMELLI (DNI 16.026.408 - clase 1962), legajo N° 148.325, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Mayor del Subescalafón General Cesar Ariel GIMELLI (DNI 16.026.408 - clase 1962), legajo N° 148.325, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 12:53:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



Número: RESO-2021-1697-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Revocatoria de incorporación. Franco Guillermo ARGOLO y otros.

VISTO que se propicia la revocatoria de incorporación de Cadetes y Cadetas, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los ciudadanos y ciudadanas individualizados en el citado ANEXO ÚNICO han sido incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus sedes descentralizadas, mediante Resolución N° RESO-2020-1089-GDEBA-MSGP;

Que posteriormente, se dispuso su exclusión del curso de ingreso por alguna de las causales previstas en el “Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial”, aprobado por Resolución N° 1064/14;

Que se ha observado al respecto, el procedimiento para exclusiones establecido por el “Protocolo para incorporaciones, exclusiones y designaciones en Institutos de Formación Policial Básica” aprobado por Resolución N° RESOL-2018-968-GDEBA-MSGP;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que revoque la incorporación en calidad de Cadetes y Cadetas de los ciudadanos y ciudadanas que se individualizan en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar la incorporación en calidad de Cadetes y Cadetas de los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-26491452-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 12:54:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-26491452-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Revocatoria de incorporación. Franco Guillermo ARGOLO y otros.

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ARGOLO FRANCO GUILLERMO	40094808	425314	EX-2021-15716337-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	ESPINDOLA NAHUEL	38929527	425730	EX-2021-03513378-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	HERNANDEZ RICARDO MARCELO	38360855	427140	EX-2021-05489475-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MAIDANA JULIANA NOEMI	40672060	426125	EX-2021-06263580-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	VARALA AXEL ARIEL	42623247	426796	EX-2021-00520605-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.13 17:59:37 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1698-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Reintegro al Subescalafón General. Natali Soledad RODRIGUEZ

VISTO el expediente N° EX-2021-03935964-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con agregado N° EX-2021-08092048-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la regularización de la situación de revista de la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Natali Soledad RODRIGUEZ, legajo N° 161.988;

Que del análisis de su foja de servicios, surge que mediante Resolución N° 400 de fecha 20 de febrero de 2017 se dispuso su pase al Subescalafón Servicios Generales, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, evaluó a la peticionante con fecha 25 de marzo de 2021, dictaminando que la misma ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que no obstante, se confirió intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, que acompaña informe de idoneidad producido por la Sección Centro de Entrenamiento Morón del que surge que la agente ha sido evaluada satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, operaciones policiales, marco legal y defensa policial;

Que asimismo, la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el presente reintegro al Subescalafón General, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente solicitud;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el reintegro al Subescalafón General de la Teniente del Subescalafón Servicios Generales RODRIGUEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General de la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Natali Soledad RODRIGUEZ (DNI 30.278.113 - clase 1983), legajo N° 161.988.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17-UE 179- Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-03- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 12:54:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1699-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Reintegro al Subescalafón General. Víctor Omar CAJAL.

VISTO el expediente N° EX-2020-18994744-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Mayor del Subescalafón Servicios Generales Víctor Omar CAJAL, legajo N° 137.358, solicita el reintegro al Subescalafón General;

Que del análisis de su foja de servicios, surge que mediante Resolución N° 090/16 se dispuso su pase al Subescalafón Servicios Generales, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, evaluó al peticionante con fecha 27 de enero de 2021, dictaminando que el mismo ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que no obstante, se confirió intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, quien acompaña informe de idoneidad del que surge que el agente ha sido evaluado satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, operaciones policiales, marco legal y defensa policial;

Que asimismo, la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el presente reintegro al Subescalafón General, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente solicitud;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el reintegro al Subescalafón General del Mayor del Subescalafón Servicios Generales CAJAL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General del Mayor del Subescalafón Servicios Generales Víctor Omar CAJAL (DNI 16.737.518 - clase 1964), legajo N° 137.358.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17-UE 179 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-10 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 12:55:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1700-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Reintegro al Subescalafón General. Gabriel Alejandro RODRIGUEZ

VISTO el expediente N° EX-2020-22708564-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la regularización de la situación de revista del Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Gabriel Alejandro RODRIGUEZ, legajo N° 158.686;

Que del análisis de su foja de servicios, surge que mediante Resolución N° 90 de fecha 5 de febrero de 2016 se dispuso su pase al Subescalafón Servicios Generales, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, evaluó al peticionante con fecha 25 de marzo de 2021, dictaminando que el mismo ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que no obstante, se confirió intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, quien acompaña informe de idoneidad producido por la Sección Centro de Entrenamiento Mar del Plata del que surge que el agente ha sido evaluado satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, operaciones policiales, marco legal y defensa policial;

Que asimismo, la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el presente reintegro al Subescalafón General, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente solicitud;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el reintegro al Subescalafón General del Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales RODRIGUEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General del Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Gabriel Alejandro RODRIGUEZ (DNI 25.429.591 - clase 1976), legajo N° 158.686.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17-UE 179- Categoría de Programa PRG-04 ACT-01- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 12:57:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1701-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Contratos de Locación de Servicio Docentes EX-2021-17626217-GEDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y

Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyos números de expedientes y anexos en los cuales obran dichos contratos se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2021-26310349-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 12:57:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-26310349-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

Referencia: Anexo contrato de Locación Docentes EX-2021-17626217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	ANEXO IF (CONTRATOS DOCENTES) ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
1	2021-17626217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-24325128-GDEBA-DPFCEMSGP Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Mar del Plata
2	2021-19890302-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, IF-2021-24324638-GDEBA-DPFCEMSGP Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
3	2021-22231091-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-24321745-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
4	2021-22778974-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-24324839-GDEBA-DPFCEMSGP Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
5	2021-21442915-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-23292292-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
6	2021-23759930-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-24559557-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
7	2021-22146464-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-24323818-GDEBA-DPFCEMSGP Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
8	2021-14260963-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-24322940-GDEBA-DPFCEMSGP Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
9	2021-22787633-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-24324416-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich sede Central
10	2021-23873354-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-24559080-GDEBA-DPFCEMSGP Mesa de Coordinación de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
11	2021-23555816-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-24559317-GDEBA-DPFCEMSGP Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
12	2021-01683866-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-24668138-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central

13	2021-20842981-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23111369-GDEBA-DPFCEMSGP Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
14	2021-21804461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-25095942-GDEBA-DPFCEMSGP Unidad Académica Externa de Avellaneda
15	2021-22872135-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-25095721-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
16	2021-20548056-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-25094701-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas
17	2021-20531683-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-25094058-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Olavarría
18	2021-19892462-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-24668755-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
19	2021-11114947-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-25381252-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich sede Ezeiza
20	2021-06641199-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-24945556-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca
21	2021-21618250-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-25095362-GDEBA-DPFCEMSGP Programa de Fortalecimiento Institucional de la Formación en Seguridad en la Escuela de Policía "Juan Vucetich"

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.12 12:38:16 -03'00'

Gonzalo Diego García
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1710-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Creación de la Subdelegación Departamental de Policía Científica Luján

VISTO el expediente EX-2021-23902131-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - formato digital del expediente N° 21.100-723.817/20, mediante el cual la Municipalidad de Luján propicia la creación de la Subdelegación Departamental de Policía Científica en ese partido, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Investigaciones, que comprende a la Policía Científica (artículo 2° inciso 2° apartado d);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que mediante Resolución N° 1547, de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Policía Científica, estableciendo su estructura organizativa y nombrando el cargo 03.C.19 “Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica (Delegación Departamental de Policía Científica)” y sus funciones;

Que la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016, y sus modificatorias estableció, en el ámbito de la entonces Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, las Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Policía Científica y sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipio y en armonía con los Departamentos Judiciales, entre otras cuestiones (artículo 38, anexos X y X a);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, y transfirió bajo el ámbito de la Jefatura de Policía a la Superintendencia de Policía Científica, entre otras (artículos 1°, 3° y Anexo II);

Que por RESO-2021-1486-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de septiembre de 2021, se aprobó el Convenio de Concesión de Uso Precario celebrado con el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se concede el uso gratuito de un sector del bien inmueble donde se encuentra y funciona el Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 32, con acceso por calle San Martín entre las calles Ana de Matos y Lezica y Torrezuri del partido de Luján, para el establecimiento de una o varias dependencias policiales;

Que en la actualidad, atento la realidad criminológica imperante y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente aproximar la labor pericial en la zona, conllevando celeridad a las respuestas de los requerimientos de la autoridad judicial competente, en pos del descubrimiento de las circunstancias del delito;

Que a los fines propuestos, corresponde en esta instancia, proceder a la creación de la Subdelegación de Policía Científica Luján, fijándole su base operativa y asignándosele el ámbito de competencia territorial por partido;

Que han intervenido la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos y la Dirección Provincial de Arquitectura Policial;

Que asimismo, tomó intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Policía Científica y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Coordinación Científica Regional Oeste, Delegación Departamental de Policía Científica Mercedes, la Subdelegación Departamental de Policía Científica Luján.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en un sector del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo, ubicado en la calle San Martín entre las calles Ana de Matos y Lezica y Torrezuri, partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Área de Responsabilidad Operacional de la Subdelegación Departamental de Policía Científica Luján, será coincidente con el límite político administrativo del partido de Luján.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Luján, Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 13:01:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1714-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Designación de cargo. María Alejandra CASTAÑO y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2021-17597168-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-20749220-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-05467824-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-15982532-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-18317045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-22116114-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-05284604-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-18653484-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-18928991 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que se especifican en el mismo, en el ámbito de la Subjefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y mediante su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 1366/11, 256/15 y N° RESO- 2020-341-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial propuesto para desempeñar dichas funciones, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida;

Que los funcionarios policiales reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar las designaciones del personal policial propuesto, de la jerarquía requerida por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-26066714-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 13:02:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-26066714-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. María Alejandra CASTAÑO y otros.

ANEXO ÚNICO

**JEFA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LOMAS DE ZAMORA SUR
(ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LOMAS DE ZAMORA “CLASE A”)**

Comisaria del Subescalafón Comando María Alejandra CASTAÑO (DNI 24.380.055 - clase 1975), legajo N° 24.168.

**JEFE SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA PLATA NORTE
(ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA PLATA “CLASE A”)**

Comisario del Subescalafón Comando Maximiliano Javier PERERA (DNI 24.891.602 - clase 1975), legajo N° 23.237.

**SEGUNDO JEFE (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN NICOLÁS
“CLASE C”)**

Comisario del Subescalafón Comando Juan Pablo VILLANUEVA (DNI 26.938.605 - clase 1979), legajo N° 24.933.

JEFE DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL PUÁN “CLASE C”

Comisario del Subescalafón Comando Javier Oscar ZWENGER (DNI 23.757.939 - clase 1974), legajo N° 24.487.

JEFE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL LA MATANZA

Comisario del Subescalafón Comando Alejandro Maximiliano KAPUST (DNI 23.682.521 - clase 1974), legajo N° 21.897.

JEFE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL EZEIZA

Subcomisario del Subescalafón Comando Jorge Omar MIRANDA (DNI 27.028.876 - clase 1979), legajo N° 25.654.

SUBJEFE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL JOSÉ C. PAZ

Oficial Principal del Subescalafón Comando Miguel Ángel GROSSO (DNI 29.218.746 - clase 1982), legajo N° 165.488.

SUBJEFE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL TRES DE FEBRERO)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Mauricio QUINTANA (DNI 28.460.859 - clase 1980), legajo N° 291.

JEFE SECCIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL LUJÁN

Oficial Principal del Subescalafón Comando Silvano Lucas Oscar MARCHIONE (DNI 29.240.184 - clase 1982), legajo N° 26.654.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.07 09:53:23 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1715-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Javier Aníbal BASSO y otro.

VISTO los expedientes N° EX-2021-21101586-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-21225100-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Seguridad Vial propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando Javier Aníbal BASSO, legajo N° 26.145, en el cargo de Jefe Destacamento Vial Guernica (Departamento Zona Operativa Vial I La Plata) y de la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Natalia Haydee BARRIONUEVO, legajo N° 168.334, en el cargo de Jefa Destacamento Vial Alpagatas Clase "B" (División Autopista Sur);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Vial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 1421/15;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-368-GDEBA-MSGP se designó al Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Alberto LITVACHKES, legajo N° 25.633, en el cargo de Jefe Destacamento Vial Alpargatas Clase "B" (División Autopista Sur), por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 13 de julio de 2021, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial Alpargatas Clase "B" (División Autopista Sur) del Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Alberto LITVACHKES (DNI 28.892.045 - clase 1981), legajo N° 25.633, dispuesta por Resolución N° RESO-2021-368-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, Dirección Operativa y Coordinación Vial, en el cargo de Jefe Destacamento Vial Guernica (Departamento Zona Operativa Vial I La Plata) al Oficial Principal del Subescalafón Comando Javier Aníbal BASSO (DNI 29.953.199 - clase 1983), legajo N° 26.145.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, Dirección Operativa y Coordinación Vial, en el cargo de Jefa Destacamento Vial Alpargatas Clase "B" (División Autopista Sur) a la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Natalia Haydee BARRIONUEVO (DNI 30.137.902 - clase 1983), legajo N° 168.334.

ARTÍCULO 4°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 13:03:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1716-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Osvaldo Adrián DOMINGUEZ.

VISTO el expediente N° EX-2021-21961121-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Osvaldo Adrián DOMINGUEZ, legajo N° 23.631, en el cargo de Jefe Sección Operaciones (Departamento Asuntos Extranjeros, Migraciones y Culto);

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra contemplado en la Resolución N° 578/14, Anexo II, mediante la cual se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Secretaría General de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, dejando establecido que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 578/14, será de aplicación para la misma;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, en el cargo de Jefe Sección Operaciones (Departamento Asuntos Extranjeros, Migraciones y Culto), al Subcomisario del Subescalafón Comando Osvaldo Adrián DOMINGUEZ (DNI 25.974.035 - clase 1977), legajo N° 23.631.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Subcomisario del Subescalafón Comando Osvaldo Adrián DOMINGUEZ (DNI 25.974.035 - clase 1977), legajo N° 23.631, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 13:03:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1717-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Marcelo Alejandro LARROCA.

VISTO el expediente N° EX-2021-25619544-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de cargo del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Alejandro LARROCA, legajo N° 18.491, en el cargo de Superintendente de Seguridad Regional Atlántica II;

Que al respecto, mediante Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra previsto en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° RESO-2020-219-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-1523-GDEBA-MSGP se designó en el cargo de Superintendente de Seguridad Regional Atlántica II al Comisario General del Subescalafón Comando Néstor Guillermo VILLEGAS, legajo N° 19.625, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el funcionario propuesto para desempeñar dichas funciones, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida;

Que el funcionario policial reúne las condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 5 de marzo de 2021, la designación en el cargo de Superintendente de Seguridad Regional Atlántica II del Comisario General del Subescalafón Comando Néstor Guillermo VILLEGAS (DNI 22.646.653 - clase 1972), legajo N° 19.625, dispuesta por Resolución N° RESO-2020-1523-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Alejandro LARROCA (DNI 21.493.543 - clase 1970), legajo N° 18.491, de la jerarquía requerida por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 5 de marzo de 2021, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en el cargo de Superintendente de Seguridad Regional Atlántica II, al Comisario Mayor del Subescalfón Comando Marcelo Alejandro LARROCA (DNI 21.493.543 - clase 1970), legajo N° 18.491.

ARTÍCULO 4°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 13:03:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1719-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Bajas por fallecimiento. Joselino BAEZ y otros.

VISTO que se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de las actas de defunción obrantes en cada expediente, surge que se produjo el deceso de los agentes en las fechas que en cada caso se indica;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-26516471-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 13:04:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-26516471-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Bajas por fallecimiento. Joselino BAEZ y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	BAEZ JOSELINO	22712004	08/08/2021	EX-2021-20040622-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
2	ROSSI MISAEL	30139666	12/08/2021	EX-2021-20938115-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	MACEDO RODRIGO JORDAN	29132201	30/08/2021	EX-2021-22435554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4	GALLARDO LUIS MARCELO	22333219	17/08/2021	EX-2021-20982879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	LASCANO ALEJANDRO HERNAN	23353422	12/09/2021	EX-2021-23654030-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
6	CENTURION JOSE ROLANDO	16405707	03/08/2021	EX-2021-19719086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	MOREYRA GUILLERMO FABIAN	21823427	17/08/2021	EX-2021-21242606-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	REINHART FABIAN ALBERTO	20586295	27/08/2021	EX-2021-22914756-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
9	FERNANDEZ MATIAS ARIEL	41434724	29/07/2021	EX-2021-19260660-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	LEIVA YANINA BEATRIZ SOLEDAD	34241106	26/07/2021	EX-2021-18965433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	SANCHEZ STELLA MARIS	30599540	26/08/2021	EX-2021-22124464-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	SOTO JUAN IGNACIO	40653872	10/05/2021	EX-2021-11409000-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.14 08:58:37 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1728-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

Referencia: Designación de cargo. María Jaquelina Esther GILES.

VISTO el expediente N° EX-2021-26025267-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Servicios Sociales propicia la designación de la Subcomisaria del Subescalafón Comando María Jaquelina Esther GILES, legajo N° 27.324, en el cargo de Jefa Delegación Departamental Servicios Sociales Azul (Zona Coordinación e Inspección V);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Servicios Sociales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 2855/15;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la funcionaria policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, Dirección de Delegaciones y Logística, en el cargo de Jefa Delegación Departamental Servicios Sociales Azul (Zona Coordinación e Inspección V) a la Subcomisaria del Subescalafón Comando María Jaquelina Esther GILES (DNI 28.948.083 - clase 1981), legajo N° 27.324.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, a la Subcomisaria del Subescalafón Comando María Jaquelina Esther GILES (DNI 28.948.083 - clase 1981), legajo N° 27.324, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.10.19 13:06:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-416-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

Referencia: CC 8780

VISTO el expediente N° 21.100-804.621/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.780, en la que resulta imputado el señor Alfio David HALIW, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 07 de diciembre de 2020, en la intersección de las calles Primera Junta y Las Heras de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Alfio Darío HALIW, DNI N° 25.627.110, domiciliado en calle Libertad N° 4114 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que la garita no se encuentra declarada;

Que debidamente emplazado, el señor Alfio Darío HALIW, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Alfio Darío HALIW, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 46/100 (\$ 71.532,46);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Alfio Darío HALIW, DNI N° 25.627.110, domiciliado en calle Libertad N° 4114 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 46/100 (\$ 71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.10.06 15:17:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-417-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

Referencia: CC 8641

VISTO el expediente N° 21.100-751.156/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.641, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada UNION DE SEGURIDAD NORTE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso b) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION DE SEGURIDAD NORTE S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION DE SEGURIDAD NORTE S.A., con domicilio en calle Manuel de Oliden N° 8653, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 24 inciso b) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.10.06 15:17:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-418-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

Referencia: CC 8668

VISTO el expediente N° 21.100-770.554/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.668, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 28 de agosto de 2020, en un objetivo denominado BIMBO S.A., sito en Colectora Panamericana N° 31.100 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, se constató la presencia del Sr. Pablo MONTIEL, DNI N° 39.331.496, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., quien no portaba credencial habilitante, se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada se encuentra habilitada mediante Resolución N° 595 de fecha 18 de agosto de 2016, con sede social autorizada en calle Montgolfier n° 5196 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza; Se informa que no surge del soporte informático seguro de responsabilidad civil y tasa de habilitación; asimismo que tanto el objetivo como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación.

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, sin pagar las tasas correspondientes, como así sin comunicar el contrato de prestación del servicio ante este Organismo, utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículos 24 incisos b), c) y f), y 47 inciso b) y d) de la Ley N° 12.297 y 24 incisos b), c) y f) del Decreto N° 1.897/02);

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la constitución de las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación, al pago de las tasas correspondientes, los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c) y f), y 47 inciso b) y d) de la Ley N° 12.297, y 24 incisos b), c) y f) del Decreto N° 1.897/02);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., CUIT 30-71522004-7, con domicilio constituido en calle Montgolfier n° 5196 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, sin abonar la tasa correspondiente, utilizando personal que carecía de alta de vigilador. (Artículos 24 incisos b), c) y f), y 47 inciso b) y d) de la Ley N° 12.297, y 24 incisos b), c) y f) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.10.06 15:17:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-419-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

Referencia: CC 8814

VISTO el expediente N° 21.100-816.833/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.814, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 19 de febrero de 2021, en un objetivo denominado ANTENA DE CLARO sito en Ruta 226 km 9,5, de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, ocasión donde se constató la presencia del Sr. Luis Esteban FLAMINI, DNI N° 27.745.784, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A. Vestía uniforme provisto sin arma de fuego, no portando credencial en lugar visible. Se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 69258 de fecha 31 de diciembre de 1991;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal se encontraba debidamente declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, haciendo ejercicio de su derecho constitucional de no declarar;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PROSEGUR S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no se encontraba portando de manera visible la credencial identificatoria;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos a cubrir y al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, entre ellos, el debido control de la portación de la credencial en lugar visible, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., CUIT 30-57517012-5, con domicilio autorizado en calle Julio Argentino Roca N° 4530, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60 /100 (\$ 654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.10.06 15:18:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-420-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

Referencia: CC 8662

VISTO el expediente N° 21.100-770.559/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.662, en la que resulta imputada la firma INTEGRAL SAFETY S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del decreto Reglamentario N° 18978/02 por parte de la firma INTEGRAL SAFETY S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma INTEGRAL SAFETY S.A., con domicilio constituido en calle Constitución N° 447, piso 1 departamento 14, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del decreto Reglamentario N° 18978/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta endilgada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.10.06 15:18:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-421-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

Referencia: CC 8706

VISTO el expediente N° 21.100-780.657/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.706, en la que resulta imputada la firma CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR (Asociación Civil), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 24 de septiembre de 2020, personal policial se constituyó en un objetivo denominado CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR(Asociación Civil), sito en calle Camino Vecinal s/n Ruta 25, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar; en dicha ocasión se constató en el ingreso al barrio la presencia del señor Luis Alberto ALEKSICH, DNI N° 17.064.399, quien manifestó desempeñarse como portero del lugar, acompañado por el señor Guillermo Alberto PANIAGUA, DNI N° 29.640.715, ambos se hallaban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR (Asociación Civil), como el personal no se encuentran declarados ante esta Autoridad de Contralor.

Que debidamente emplazada, la firma CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR (Asociación Civil) compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma sin que de su análisis se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR (Asociación Civil), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR (Asociación Civil), CUIT N° 30-59480408-9, con domicilio constituido en Circunscripción XII, Sección Primera Islas, Fracción 75 A, parcela 107, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60 /100 (\$ 654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.10.06 15:18:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-422-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

Referencia: CC 8615

VISTO el expediente N° 21.100-735.050/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.615, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COBERTURA REAL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el día 16 de marzo de 2020, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada COBERTURA REAL S.A., sita en calle Rivadavia N° 1698 de la localidad y partido de Lanús, se constató la presencia de la señora Marcela Silvana LEPORE quien informa ser Jefa de Seguridad de la encartada.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COBERTURA REAL S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2369, de fecha 23 de noviembre de 2006, con sede social autorizada en calle Rivadavia N° 1695, de la localidad y partido de Lanús;

Que tras el análisis de la Autoridad de Aplicación surgen incongruencias por parte de la prestadora COBERTURA REAL S.A.;

Que debidamente emplazada, la encartada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COBERTURA REAL S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación toda la información que debe constar en los diferentes libros rubricados;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa de la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COBERTURA REAL S.A., CUIT N° 30-70946835-5, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 1695 de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60/100 (\$ 654.825,50) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.10.06 15:19:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

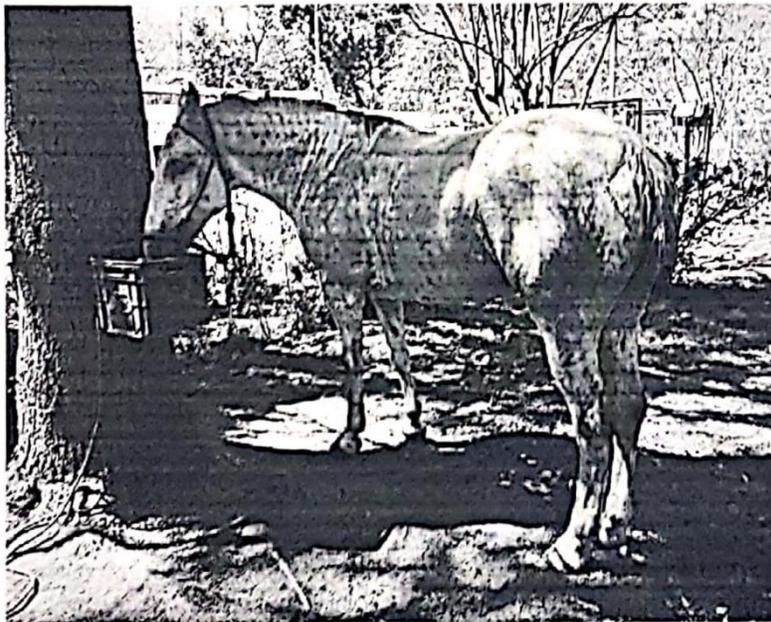
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- GONZALEZ GUSTAVO GABRIEL: I.P.P. N° 13-01-014898-21/00. Caratulada "HURTO". Secuestro de un equino, nacido en el año 2013, Documento Único de Equino (DUE) 4387 de fecha 19/03/2020, chip N° 985113000792559; mismo resulta ser macho castrado, raza mestizo, pelaje tordillo azafranado, cabeza con pico rosillo, remolino y espiga vertical, cuello con remolino, cuerpo con cicatriz y remolino, se encuentra sin herrar y posee una cicatriz de gran tamaño en el cuarto trasero similar a una "K". Solicitarla Comisaría Berazategui 3ra. Interviene U.F.I. y J. N° 4 a cargo de la Dra. Borrone del Departamento Judicial de Quilmes, Descentralizada de Berazategui.



Arriba